



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
RUBEN ROBER DURAN HUNRINGA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 23) -2017-P-CSJLN/PJ

Independencia, quince de diciembre
del año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N.º 24 y 25-2017-P-CSJLN/PJ, la Resolución Administrativa N.º 602-2017-P-CSJLN/PJ; la Resolución Administrativa N.º 962-2017-P-CSJLN/PJ, la Resolución Administrativa N.º 1226-2017-P-CSJLN/PJ, y,

CONSIDERANDO:

Así, a fin de mejorar el servicio judicial en éste distrito judicial a través de la Resolución Administrativa N.º 24-2017-P-CSJLN/PJ, se estableció el Plan Distrital de Descongestión de Casos Judiciales para el año judicial 2017, como documento de gestión base, cuyo objetivo es la conclusión prioritaria de los casos judiciales más antiguos y su finalidad es implementar operativamente un proceso continuo de aceleramiento de casos judiciales, bajo la dirección de la Presidencia. Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N.º 25-2017-P-CSJLN/PJ se instituyó un sistema de seguimiento y monitoreo del desempeño y productividad de los órganos jurisdiccionales, a través del Observatorio Judicial Distrital, que obtuvo como evidencia que aun cuando en los primeros meses del presente año judicial, gradualmente se iba incrementando el número de órganos jurisdiccionales que cumplían su meta de productividad, existía en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) información no conforme con el real estado situacional de los judiciales, específicamente en lo concerniente a la no actualización adecuada de los estados de expedientes en el inventario anual (hito de avocamiento).

Ante tal circunstancia, además de emitirse la Resolución Administrativa N.º 602-2017-P-CSJLN/PJ por la que se estableció como una línea de acción permanente el proceso de capacitación para jueces y personal jurisdiccional en el adecuado registro de las etapas judiciales en el Sistema Integrado Judicial, con el fin de generar reportes estadísticos confiables para la toma de decisiones en la mejora del servicio judicial, también se constituyó a través de la Resolución Administrativa N.º 908-2017-P-CSJLN/PJ, el grupo de apoyo para la actualización del Estado Situacional de expedientes en el hito antes citado.

Así, conforme a lo establecido por Resolución Administrativa N.º 962-2017-P-CSJLN/PJ, en una primera fase, el proceso de actualización radicó su nivel de intervención en el área penal a fin de contribuir a dar a dar celeridad a la emisión de sentencias de instancia, tal es así, que una segunda fase, debe estar enfocada a los procesos de naturaleza civil, pues, tan igual como en sede penal, la dilación en la tramitación de estos casos judiciales, no solo incide en el cuestionamiento de éste Poder del Estado, sino también se torna en un escenario propicio para la corrupción en sede judicial que es del caso evitar a través de acciones coordinadas entre Jueces y colaboradores, al que se suma el personal de informática, estadística y el equipo especial de apoyo mencionado en el párrafo precedente a fin de apoyar una mejor gestión en el despacho judicial.

Ahora bien, el objetivo de la incorporación del sistema civil, tiene como objetivo operativo a corto plazo supervisar y monitorear lo concerniente a los procesos penales cuyo trámite inició antes del año 2010, a fin de sincerar la carga procesal y concretamente dar prioridad a la conclusión de los procesos penales que evidencian exceso de tiempo en su tramitación. En tal sentido, deben adoptarse acciones pertinentes a fin de contar con información de calidad sobre los expedientes que se encuentran en trámite en los órganos jurisdiccionales de la especialidad civil, pues el último inventario ha perdido actualidad y vigencia, ante las evidencias encontradas por el Observatorio Judicial Distrital; estas acciones, significarán identificar y priorizar la resolución de los expedientes más antiguos y coadyuvarán a la descarga procesal en esta sede judicial.

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La adhesión a la mejora del servicio judicial en sede penal, específicamente en lo concerniente a la solución de casos judiciales antiguos lleva implícita la necesidad de fortalecer la cultura organizacional, motivo por el que este aspecto no puede ser ajeno al planteamiento de un esquema de trabajo integral para concluir la carga procesal que ha superado ampliamente los plazos previstos en la ley.

La mejora del servicio judicial en referencia, requiere la intervención transversal de los órganos de apoyo (administración, logística, servicios judiciales e informática), de modo que la implementación de acciones concretas para el fin propuesto, también involucra en su fase de planeamiento, ejecución y supervisión a fin de lograr la mejora continua en los ámbitos de su competencia.

En tal sentido, con la finalidad de poder contribuir eficientemente al proceso de descarga en sede civil en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, corresponde adoptar las acciones administrativas de orden interno adoptar las acciones administrativas de orden interno acorde a las facultades previstas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del TUOLOPJ, por tales consideraciones, la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: IMPLEMENTAR a partir de la fecha, el **SISTEMA DE GESTIÓN DE CONCLUSIÓN DE PROCESOS CIVILES**, que comprende a los órganos jurisdiccionales de la especialidad civil de la sede central, módulos descentralizados y la provincia de Canta, en los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: ESTABLECER que el Sistema de Gestión antes mencionado, constituye un acto de gestión que busca adecuar la actividad jurisdiccional a las normas emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para la mejora del servicio judicial en sede civil. El cronograma de actividades, coordinaciones con los usuarios internos y documentos de trabajo que se elaboren como parte de la implementación del citado Sistema de Gestión constituirá el acervo de base para la emisión de los informes de evaluación de los avances que se efectuará trimestralmente y se difundirá en la página web institucional.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, desarrolle e implemente el **TABLERO DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS CIVILES**, en los órganos jurisdiccionales de la especialidad civil de la sede central, módulos descentralizados y la provincia de Canta, acorde a lo dispuesto por Resolución Administrativa N.° 1226-2017-P-CSJLN/PJ.

Artículo Cuarto: CONFORMAR el equipo de apoyo para la concreción del Sistema de Gestión de Procesos Civiles, que es objeto de la presente resolución, con los siguientes integrantes:

- Erick Aguirre Fierro, Asistente de la Presidencia (Responsable)
- Diana Aracelly Castillo Carrera, Asistente de la Presidencia
- Ana Silvia Mamani Armas, Asistente de la Presidencia
- Sandy Dextre Garcilazo, Asistente de la Presidencia

Artículo Quinto: PONER la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Productividad Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Jueces Especializados en lo Penal del modelo tradicional, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Administradores de Módulos y órganos jurisdiccionales pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

"Justicia Honorable, País Respetable"

RUGEN ROGER DURAN HUARINCA

PRESIDENTE

Av. Carlos Izaguirre N.° 176 - Teléfono: 476 0000 / Telefax: 476 0001 / Asesoría: 10821

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE